

ORD.: N° 2679 /

- ANT.:** 1.-Carta N.I. 20150821-OB-emp C2 de la Sra. Erika Maripangui Paz de Automática y Regulación S.A. AUTER de fecha 21/08/2015.
- 2.-Carpeta del Proyecto Contrato Normalización de Semáforos Relevantes en Comunas Periféricas R.M. en Cruce de las Calles San Martín-Concepción en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

MAT.: Carpeta del Proyecto Contrato Normalización de Semáforos Relevantes en Comunas Periféricas R.M. en Cruce de las Calles San Martín-Concepción en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 10 SEP 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A : SRA. ERIKA MARIPANGUI PAZ
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. AUTER**

En relación con lo solicitado en los documentos individualizados en el antecedente N°1, y que guarda relación con la aprobación y ejecución del Carpeta del Proyecto Contrato Normalización de Semáforos Relevantes en Comunas Periféricas R.M. en Cruce de las Calles San Martín-Concepción en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana; al respecto, vistos los antecedentes presentados y previo consulta al Jefe Sub Departamento de Seguridad Vial, con la respectiva evaluación en terreno por profesionales del Departamento de Proyectos de ésta Dirección Regional de Vialidad; informo a Ud., que no existe inconveniente en otorgar la conformidad técnica del proyecto individualizado en la materia, en el entendido que se trata de la renovación de los elementos existente y que componen el sistema de semaforico, con el propósito de regularlo a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, es ineludible considerar:

- 1.-La reparación y/o rectificación de vallas peatonales que componen el sistema.
- 2.-Además el plan de desvíos, deberá ser coordinado con la I. Municipalidad de Colina, especialmente relevante resulta, enfatizar en las medidas de desvío del tránsito peatonal, en donde se deberá otorgar todas las medidas necesarias de señalización y protección, por tratarse de un cruce de alto nivel de flujos peatonales.
- 3.-Conforme a los procedimientos normativos vigentes establecidos en el Art. N°36 del DFL MOP N°850/97, ineludiblemente, para ejecutar las obras que involucran caminos de tuición de la Dirección de Vialidad, **el mandante del Proyecto,** deberá Ingresar los documentos bancarios que a continuación se detallan, y por los montos que se indican:

3.1.-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **20 Unidades de Fomento**, para la Obra "Proyecto Contrato Normalización de Semáforos Relevantes en Comunas Periféricas R.M. en Cruce de las Calles San Martín-Concepción en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta gantt que se debe

adjuntar) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

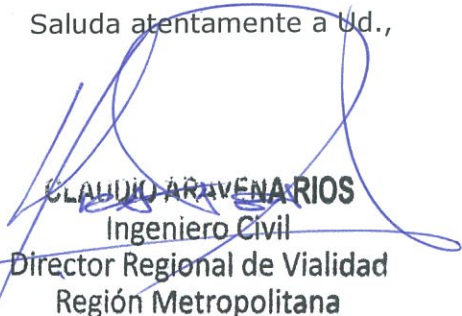
3.2.- Boleta de Garantía a la vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **15 Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto Contrato Normalización de Semáforos Relevantes en Comunas Periféricas R.M. en Cruce de las Calles San Martín-Concepción en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.3.- Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **15 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.4.- Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **20 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Condell 1735, Ñuñoa
- I. Municipalidad de Colina, Avda. Colina 700, Colina
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Jefe Sub Departamento de Seguridad Vial D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9086877

N° DE PROCESOS:
OVRM 9136590